

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 659

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. REGLAMENTE LA LEY PROVINCIAL
1388

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En el mes de Noviembre del año 2021 se sanciona la Ley provincial 1388, Creando el equipo de abogadas y abogados para víctimas por violencia por motivos de género.

En este sentido, la Recomendación General nro. 35 del Comité del CEDAW, señala la obligación de los Estados en relación a la violencia hacia la mujer basado en el género, por lo que refuerza la noción de violencia como un problema social. Es por esto que resulta necesario la reglamentación de dicha ley para efectivizar el acceso a la justicia y a la gratuidad de las actuaciones judiciales.

Con fecha 11 de marzo de 2009 se sanciona la Ley nacional 26.485, en la cual se aprobó la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en la cual se expresamente en los artículos 3 inciso i); 7 inciso c); 16 inciso a) y 20 reconoce la gratuidad de las actuaciones judiciales, un patrocinio jurídico especializado, acceso, gratuito, rápido y transparente y eficaz en los servicios creados a tal fin.

También la Ley nacional 27.210, en fecha 4 de noviembre de 2015, se creó y se estableció las funciones del cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género cuyo propósito es "brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la Ley nacional 26.485 así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual de modo de garantizar de manera oportuna y efectiva el acceso a la justicia, que permite mejores condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las mujeres que sufren violencia de género, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las leyes provinciales 1013 y 1022, establece la obligación de disponer

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



todas las medidas a fin de promover y garantizar los derechos de las mujeres, especialmente el derecho a una vida libre de violencia, en términos de igualdad y no discriminación.

Es prioritario para este bloque, que al haber sido sancionada dicha ley, se reglamente en los diferentes aspectos que la norma establece, por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la siguiente resolución.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se reglamente en un plazo no mayor a (60) días en relación a la Ley provincial 1388, Creando el equipo de abogas y abogados para víctimas por violencia por motivos de género.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"